

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64

MADRID NÚMERO 49

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 825/2018, entre doña Nancy-Alexandra Barrionueva Cerda y don Enrique Francisco Alcívar González y doña Jannine-Nataly Tinizaray Medina, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 224 de 2020

En Madrid, a 11 de noviembre de 2020.—Vistos por la ilustrísima señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 825/2018, seguidos a instancias de la procuradora doña María Esmeralda González García del Río, en nombre y representación de don Enrique Alcívar González y doña Nancy-Alexandra Barrionueva Cerda, y asistidos de la letrada doña Nuria Boluda Pueyo, contra doña Janninne-Nataly Tinizaray Medina, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por la procuradora doña María Esmeralda González García del Río, en nombre y representación de don Enrique Alcívar González y doña Nancy-Alexandra Barrionueva Cerda, contra doña Janninne-Nataly Tinizaray Medina, condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma total de 42.776,18 euros, intereses legales de la citada cantidad, que respecto a la cantidad de 34.986,25 euros, serán desde la fecha de presentación de la demanda (2 de julio de 2018) y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2543-0000-04-0825-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2543-0000-04-0825-18.

Así, por esta mi sentencia, que se llevará testimonio integro a los autos originales, y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Jannine-Nataly Tinizaray Medina, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 17 de febrero de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.486/21)

